



EMPODUITAMA S.A. E.S.P
EDIFICIO MULTICENTRO
DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68
empoduitama@hotmail.com

TEL. 098 7602711
TEL. 098 7604400
FAX. 098 7605304
E.

ESTUDIOS PREVIOS

**OBJETO: CONTRATO DE PERMUTA
MADERA EN PIE DE 33.7 HAS DE LA ESPECIE EXÓTICA PINO A CAMBIO DE OBRAS DE
RESTAURACIÓN DE 33.7 HAS. EN LOS PREDIOS EL TABLÓN Y SANTA BÁRBARA EN EL
MUNICIPIO DE DUITAMA**

Duitama, diciembre de 2016

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

REALIZAR LA TALA RASA DE LOS ÁRBOLES DE LA ESPECIE *Pinus patula* UBICADOS EN LOS PREDIOS EL TABLÓN Y SANTA BÁRBARA EN LAS VEREDAS SAN ANTONIO SUR Y SAN ANTONIO NORTE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA DE PROPIEDAD DE EMPODUITAMA CON UNA EXTENSIÓN DE 33.7 HAS., ESTABLECER EL PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LOS MISMOS PREDIOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EMPODUITAMA S.A. ESP, posee dos predios denominados El Tablón ubicado en la vereda San Antonio Sur y Santa Bárbara ubicado en la vereda San Antonio Norte, que sumada su área asciende a 33,75 hectáreas plantadas de Pino pátula, correspondiente¹ a una plantación forestal protectora – productora, establecida por el INDERENA en el año de 1978, dentro del Programa Integrado de Cuencas “PRIDECU”, los árboles tienen una distancia de siembra aproximada de 3 x 3,2 m, el diámetro promedio a la altura del pecho oscila entre 10 y 40 cm, siendo el promedio 25 cm, presentan alturas promedio de 15 m.

El monocultivo es la práctica de cultivar grandes extensiones de terreno con árboles u otro tipo de plantas de la misma especie. Si bien es una forma eficiente y rentable de cultivo desde una perspectiva mercantil, desde el punto de vista ecológico es desastroso.

La base de todo ecosistema es la diversidad y una práctica como el quebranta este principio. Sin la diversidad vegetal disminuye la oferta animal. Los insectos y animales que antes se alimentaban de otras especies vegetales desaparecen también sus depredadores. Así, se propagan las plagas que afectan al monocultivo, para controlarlas se realiza la aplicación de pesticidas lo que se traduce en la contaminación del aire, la tierra, y las corrientes hídricas.

La especie vegetal pino pátula presenta como característica principal la acumulación de hojas o acículas en capas densas en el suelo, la presencia de un alto contenido de lignina en las acículas, así como de resinas y fenoles, acidifican el suelo, un fenómeno general es que el pH del suelo disminuye bajo plantaciones², lo que pudiera afectar el establecimiento de otras especies, y además por ser materiales inflamables, pueden promover grandes incendios.

Teniendo EMPODUITAMA como objetivo primordial garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, el primero depende de la oferta ambiental, por lo tanto se hace necesario formular proyectos encaminados a fomentar la protección de los recursos naturales y las áreas que brindan estos recursos.

¹(Pricas 2015)

²(Lips y Hofstede 1998)

Con el fin de establecer una alternativa que garantice el manejo adecuado de los suelos de zonas ecológicas de protección es necesario **PERMUTAR LA MADERA EN PIE DE 33.7 HAS DE LA ESPECIE EXÓTICA PINO A CAMBIO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE 33.7 HAS. EN LOS PREDIOS EL TABLÓN Y SANTA BÁRBARA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA**

1.1 OBJETIVO ESPECÍFICO:

EMPODUITAMA S.A ESP, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR OFERTAS PARA PERMUTAR LA MADERA EN PIE DE 33.7 HAS DE LA ESPECIE EXÓTICA PINO A CAMBIO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE 33.7 HAS. EN LOS PREDIOS EL TABLÓN Y SANTA BÁRBARA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

2. JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Los predios El tablón y Santa Bárbara esta ubicados en zona de páramo que es un bioma neo tropical que ha sido definido como extensas zonas que coronan las cordilleras entre el bosque andino y el límite inferior de las nieves perpetuas, este ecosistema ofrece importantes funciones ecológicas, una biodiversidad única y un suelo que tiene gran capacidad de fijar el carbono atmosférico, y lo más destacable es su capacidad de retener y almacenar agua, de hecho los páramos dan origen a las cuencas hídricas que nutren a gran parte del país, aportando los servicios de abastecimiento de agua para el 70% de la población de Colombia.³

La Resolución 0769 de 2002 define a los páramos como ecosistemas de una singular riqueza cultural y biótica, y con un alto grado de especies de flora y fauna endémicas de inmenso valor, que constituyen un factor indispensable para el equilibrio eco sistémico, el manejo de la biodiversidad y del patrimonio natural del país, indica además que los páramos, vienen siendo usados y degradados por actividades antrópicas como el establecimiento de monocultivos, las quemas y la ganadería extensiva, ocasionando compactación y empobrecimiento de suelos, pérdida de materia orgánica, cobertura vegetal y diversidad biológica, erosión y contaminación de suelos y aguas.

En febrero de 2002 se publicó el Programa Nacional para el manejo sostenible y restauración de ecosistemas de la alta montaña colombiana, donde describen a estas áreas como: clima tropical frío, que se extiende desde el límite superior del bosque hasta el límite inferior de las nieves, ha dado origen a una variedad de organismos con adaptaciones asombrosas para tolerar las condiciones climáticas extremas y las marcadas diferencias diurnas y nocturnas, este programa tiene por objetivo principal propender por orientar a nivel nacional, regional y local la gestión ambiental en ecosistemas de páramo y adelantar acciones para su manejo sostenible y restauración, mediante la ejecución de los subprogramas como la

³(IAvH 2011)

generación de conocimiento y socialización de información sobre la ecología, la diversidad biológica y el contexto sociocultural en los ecosistemas de páramo, Planificación ambiental del territorio como factor básico para avanzar hacia el manejo ecosistémico sostenible, la restauración ecológica en ecosistemas de páramo, y la identificación, evaluación e implementación de alternativas de manejo y uso sostenible de los ecosistemas de páramo.

En este sentido, no se tratará solamente de la pérdida de la biodiversidad, sino de un problema de seguridad nacional relacionado con la pérdida de buena parte de los bienes y servicios ambientales del país, entre los cuales está principalmente la oferta hídrica de la Nación⁴.

2.2. ASUNTOS GENERALES

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Los predios objeto del presente plan se encuentran ubicados en el municipio de Duitama en la parte nor-oriental del municipio, por la vía mirador ruta del mundial, el predio “El Tablón” se localiza en la vereda San Antonio Norte, bajo las coordenadas geográficas N 5° 53.890 W 73 02.188 en un punto medio del área, y el predio “Santa Bárbara” se localiza en la vereda San Antonio Sur, bajo las coordenadas geográficas N 5° 53.607 W 73 01.862 en un punto medio del área.

Los Estudios y diseños realizados y a tener en cuenta para el presente proceso en el desarrollo del contrato son:

1. Estudios de Valoración del Bosque de propiedad de Empoduitama ubicado en la vereda San Antonio con una extensión de 33,75 Ha, realizado en el año 2015 por la empresa PRICAS Ingeniería SAS.
2. Plan de Aprovechamiento y Manejo Forestal de las 33.7 hectáreas, con el objeto de cumplir con los requisitos exigidos por la autoridad ambiental –CORPOBOYACÁ–, garantizando la sostenibilidad del aprovechamiento y el óptimo rendimiento de las técnicas silvícolas a utilizar realizada en el año 2015.
3. Resolución 0806 del 18 de marzo de 2015 expedida por la Subdirección de Recursos Naturales de la Corporación Autónoma Regional – CORPOBOYACA, por la cual se expide la autorización de aprovechamiento del bosque propiedad de EMPODUITAMA.
4. Plan de Restauración Ecológica para los predios El Tablón y Santa Bárbara de propiedad de EMPODUITAMA realizado por el Ing. Forestal Humberto Acosta Leal en el año 2016

⁴(IDEAM, 2001).



EMPODUITAMA S.A. E.S.P.
EDIFICIO MULTICENTRO
DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68
empoduitama@hotmail.com

TEL. 098 7602711
TEL. 098 7604400
FAX. 098 7605304
E.

Siempre que aparezcan en estas Especificaciones y en cualquiera de los documentos del contrato las palabras definidas más abajo, se interpretarán como sigue:

- "EMPODUITAMA S.A. E.S.P." significará "EMPODUITAMA S.A. E.S.P. " ó su representante Legal debidamente autorizado.
- "EL SUPERVISOR" significará la persona natural o jurídica contratada para supervisar y revisar las actividades motivo del contrato, y todo el personal bajo su dependencia ó la persona que éste nombre para actuar en su lugar
- "EL CONTRATISTA" es el proponente a quien se adjudicó el contrato.
- "OBRA", "OBRAS", "TRABAJO", significarán mano de obra y servicios ejecutados ó por ejecutar, maquinaria, equipo, accesorios, herramientas, andamiaje, materiales y todos los demás implementos suministrados y por suministrar para satisfacer por completo los requerimientos del proyecto.

2.3 ACTIVIDADES PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El proponente elegido recibirá por parte de EMPODUITAMA y con participación del SUPERVISOR, las zonas de trabajo.

Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre el SUPERVISOR y el proponente elegido, visita a la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de aprovechar, toda la información necesaria para lograr el objeto del contrato; el contratista debe remitirse al supervisor asignado por EMPODUITAMA con anticipación al inicio de las actividades.

2.4 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

El proponente elegido deberá presentar periódicamente a la SUPERVISIÓN los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar a la Supervisión de EMPODUITAMAS.A. E.S.P., con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de la restauración del predio a partir del segundo año de ejecución del proyecto, elaboración y presentación oportuna de las actas de parciales, y demás requerimientos que EMPODUITAMAS.A. E.S.P., disponga de información completa y actualizada sobre las actividades del contrato.

CUIDALA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM



EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 E.
empoduitama@hotmail.com

El proponente elegido deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos:

a) Presencia permanente

El proponente elegido deberá garantizar la permanencia del personal requerido de acuerdo al tiempo de dedicación y épocas o fases en el que intervendrá de acuerdo al cronograma de actividades propuesto y ofrecido por el contratista

b) Reuniones y actas

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a EMPODUITAMAS.A. E.S.P. se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del proponente elegido y la SUPERVISION. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

Trimestralmente y en las fechas indicadas por EMPODUITAMAS.A. E.S.P. deberá presentarse un acta de avance, pagos de seguridad social y parafiscal del personal propuesto. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la SUPERVISION.

Se verificará estrictamente el avance cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El proponente elegido deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

c) Actividades Adicionales.

Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre EMPODUITAMAS.A. E.S.P., la SUPERVISION y el proponente elegido, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados mediante documento escrito suscrito entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

d) Seguridad industrial

El proponente elegido deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISION establezca que existe incumplimiento en este aspecto por

CUIDALA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM



EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 E.
empoduitama@hotmail.com

parte del proponente elegido informará, en primera instancia a EMPODUITAMAS.A. E.S.P. para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

El proponente elegido debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.

e) Prevención de accidentes y medidas de seguridad.

El contratista deberá afiliar a todos sus dependientes a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL)

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones del SITIO DE TRABAJO, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de LA EMPRESA, EL SUPERVISOR y de terceras personas.

EL CONTRATISTA impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas.

EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de LA EMPRESA, EL SUPERVISOR o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato EL SUPERVISOR le podrá ordenar a EL CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.

En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, EL SUPERVISOR podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. EL CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

f) Aspectos de seguridad

CUIDALA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM



EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 E.
empoduitama@hotmail.com

El proponente elegido no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

g) Confidencialidad de la información

El proponente elegido deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

h) Pólizas y Garantías

El proponente elegido deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

i) Actividades relacionadas con la liquidación del contrato, posterior a la firma del acta de recibo final.

El proponente elegido elaborará en conjunto con la SUPERVISIÓN el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones contempladas en el reglamento Interno de Contratación de EMPODUITAMAS.A. E.S.P. Para la liquidación del contrato, el proponente elegido deberá entregar todos los estudios y diseños previa revisión y aprobación de la interventoría o supervisión, y realizar las correcciones necesarias para cumplir con el objeto final del contrato. La SUPERVISIÓN se asegurará de la modificación de las pólizas requeridas, por parte del proponente elegido, para la terminación del Contrato. El proponente elegido deberá tramitar los paz y salvos requeridos por las entidades para la liquidación del contrato.

2.5 ACTIVIDADES TÉCNICAS

a) Alcance

En las presentes Especificaciones se pone mayor énfasis en la definición de las características y calidad de los diseños, que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados; también se hace énfasis en la definición de la responsabilidad de EL CONTRATISTA con respecto a la calidad de los estudios y diseños. Por otra parte, la omisión intencional de descripciones detalladas de procedimientos en muchas de las Especificaciones, refleja la suposición básica de que EL CONTRATISTA conoce las prácticas aceptables respectivas. No se pretende imponer a EL CONTRATISTA determinados procedimientos si él puede obtener los mismos resultados con otros procedimientos de su selección, aceptables.

b) Especificaciones

CUIDALA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

Para la ejecución de las Actividades para lograr el objeto de la presente invitación se aplicarán como normativas las especificaciones técnicas establecidas por EMPODUITAMAS.A. E.S.P. Adicionalmente, para garantizar el adecuado manejo y control ambiental durante el proceso, se debe tener presente la legislación colombiana en materia de protección ambiental, leyes, decretos y reglamentos que enmarcan las actividades que pueden afectar el medio ambiente y soportan desde el punto de vista legal y técnico, las acciones dirigidas a la protección de los recursos naturales y humanos, por lo tanto este marco legal deberá ser tenido en cuenta por EL CONTRATISTA en todos sus aspectos referentes a los trabajos objeto de la presente invitación a presentar propuesta.

EL SUPERVISOR podrá en cualquier momento ordenar se corrijan las actividades, si existe un incumplimiento sistemático por parte de EL CONTRATISTA para cumplir los requisitos y medidas ambientales o las instrucciones de EL SUPERVISOR a este respecto.

c) Disponibilidad de personal y equipos

Todos los profesionales que se requieran para la ejecución del proyecto que se mencionan en las especificaciones, deberán ser contratados por el proponente, y todos los costos de adquisición, transporte, seguros, utilización, instalación, preservación deberán estar incluidos dentro de los precios estipulados para la ejecución del proyecto.

EL CONTRATISTA deberá estudiar y planear todo para que los profesionales y equipos necesarios se encuentren disponibles en el momento de realizar la actividad. La responsabilidad del cumplimiento de los profesionales contratados será de EL CONTRATISTA y por consiguiente éste no podrá solicitar ampliación de plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega por causa de personal empleado por EL CONTRATISTA, se someterán durante toda la ejecución del contrato a la aprobación de EL SUPERVISOR y deberán ser tales que aseguren la terminación de las actividades dentro del plazo especificado.

d) Normas generales

- ✓ Toda contravención o acciones de personas que residan o trabajen para el proyecto que originen interrupciones en las actividades y no permita el buen desarrollo del mismo, deberá ser de conocimiento de EL SUPERVISOR en forma inmediata
- ✓ EL CONTRATISTA deberá establecer controles eficaces que permitan la verificación del buen desarrollo del proyecto y el estado de funcionamiento de sus equipos.

e) Ejecución de actividades que no cumplen las normas de calidad o defectuosas



EMPODUITAMA S.A. E.S.P
EDIFICIO MULTICENTRO
DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68
empoduitama@hotmail.com
TEL. 098 7602711
TEL. 098 7604400
FAX. 098 7605304
E.
M/T

Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser remplazadas por el contratista de la bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

f) Planos

El contratista deberá elaborar los esquemas necesarios, los cuales deberán ser entregados a EMPODUITAMA S.A E.S.P con el visto bueno de la Interventoría, en medio impreso y magnético, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, detalles constructivos, bajo los parámetros y normas constructivas vigentes en Colombia.

g) Cantidades y alcance del proyecto

Antes de iniciar los trabajos, en conjunto con la Supervisión se revisarán las actividades, cantidades y tiempo necesario para la ejecución del proyecto previa aprobación por EMPODUITAMA S.A. E.S.P. Tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta convocatoria.

El contratista está obligado a ejecutar las actividades necesarias adicionales que resulten para el cumplimiento del objeto contractual.

El contratista una vez firmada el Acta de Inicio puede proceder a ejecutar las actividades contempladas dentro de la propuesta, si antes de esta fecha el contratista realiza alguna actividad sin autorización previa del interventor o Supervisor, acarreará con los costos generados y estas actividades no se tendrán en cuenta dentro del Acta de Recibo.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.6.1. Tipo de contrato: Permuta de vuelo forestal a cambio de Obra de restauración ecológica

2.6.2. Plazo de ejecución: TREINTA Y SEIS MESES (36)

2.6.3. Lugar de ejecución y/o entrega: Los predios objeto del presente plan se encuentran ubicados en el municipio de Duitama en la parte nor-oriental del municipio, por la vía mirador ruta del mundial, el predio "El Tablón" se localiza en la vereda San Antonio Norte, bajo las coordenadas geográficas N 5° 53.890 W 73 02.188 en un punto medio del área, y el predio "Santa Bárbara" se localiza en la vereda San Antonio Sur, bajo las coordenadas geográficas N 5° 53.607 W 73 01.862 en un punto medio del área.

2.6.4. Valor estimado del contrato: EL VALOR DE VENTA DE LA PLANTACIÓN EN PIE O VUELO DEL BOSQUE es la suma de \$489.320.103. M/CTE. Más el IPC CALCULADO PARA EL 2016 DE 6,77 De

CUIDALA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM



EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 E.
empoduitama@hotmail.com

acuerdo a las cifras publicadas por el DANE a 31 de diciembre de 2015 para un total de: **VUELO DEL BOSQUE** es la suma de **\$522.447.074. M/CTE.**

Estudios de Valoración del Bosque de propiedad de Empoduitama ubicado en la vereda San Antonio con una extensión de 33,75 Ha, realizado por la empresa PRICAS Ingeniería SAS.

El avalúo fue realizado en el año 2015 por la firma PRICAS INGENIERÍA SAS. efectuado sobre el predio el Tablón y Santa Bárbara; propiedad de EMPODUITAMA esp. arroja como resultado total el valor de venta de vuelo del bosque (valor del bosque en pie) de \$498,989,225 (cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos veinte cinco mil pesos moneda corriente.)

EMPODUITAMA no aceptará como precio de oferta para la plantación en pie un valor inferior al aquí estipulado, los proponentes podrán ofertar por encima de dicho valor. La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para la restauración no será evaluada. El pago a realizar en efectivo por el contratista adjudicatario será la diferencia resultante del valor ofertado por la plantación en pie y la restauración de acuerdo con cada proponente y su respectiva oferta.

2.10.5 EL PRESUPUESTO Y/O VALOR DE LA RESTAURACIÓN MÁXIMO A PAGAR

De acuerdo al Plan de Restauración Ecológica para los predios El Tablón y Santa Bárbara de propiedad de EMPODUITAMA realizado por el Ing. Forestal Humberto Acosta Leal en el año 2016

De acuerdo a los estudios realizados para la restauración del bosque se presenta el presupuesto con los ajustes propuestos, lo que equivale a un presupuesto final de:

Costo de establecimiento	\$ 339'318.360,00
Costo de aislamiento	\$ 81'668.153,00
Costo mantenimiento año 2	\$ 42'083.185,00
Costo mantenimiento año 3	<u>\$ 51'035.813,00</u>
COSTO TOTAL	\$ 514'105.511,00

VALOR DE LA RESTAURACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA: \$ 514'105.511,00 Valor máximo a pagar por EMPODUITAMA

EMPODUITAMA no aceptará la presentación de propuestas parciales para el presente proceso.

2.10.6 Valor estimado del Contrato y forma de cumplimiento de las obligaciones:

Se estima el valor de la plantación pie en la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS \$ 522.447.074.

CUIDALA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM



EMPODUITAMA S.A. E.S.P
EDIFICIO MULTICENTRO
DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68
empoduitama@hotmail.com

TEL. 098 7602711
TEL. 098 7604400
FAX. 098 7605304
E.

EMPODUITAMA no aceptará como valor de oferta para la plantación en pie un valor inferior al aquí estipulado, los proponentes podrán ofertar por encima de dicho valor.

Se estima el valor de la obra de restauración ecológica en la suma de QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS\$ 514´105.511

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para la restauración no será evaluada.

Dadas las anteriores estimaciones de precios, el pago a realizar en efectivo por el contratista adjudicatario a favor de EMPODUITAMA será la diferencia resultante del valor ofertado por la plantación en pie y el valor solicitado por la restauración de acuerdo con cada proponente y su respectiva oferta.

Disponibilidad presupuestal: Dado que EMPODUITAMA no realizará erogaciones en dinero, no se requiere disponibilidad presupuestal para el contrato.

Cumplimiento de obligaciones de las partes – Ejecución de las prestaciones:

Dentro de los tres días subsiguientes a la adjudicación del contrato, el contratista consignará a órdenes de EMPODUITAMA S.A. ESP la suma de dinero que corresponde a la diferencia entre el valor ofrecido por la plantación y el valor pedido por la reforestación.

Entrega del bosque: EMPODUITAMA entregará el bosque para su explotación al momento de la suscripción del acta de inicio.

A partir de la suscripción del acta de inicio, el contratista queda con el derecho a iniciar la explotación forestal y por lo tanto a apropiarse de la madera a medida que la vaya explotando.

La explotación de la madera y la obra de restauración se realizará de conformidad con el cronograma que se encuentra como ANEXO NÚMERO 10

Los sectores de bosque a explotar serán determinados por medio de actas suscritas por el contratista y el interventor del contrato.

Para que el contratista pueda adelantar la explotación de los sectores del bosque posteriores al primer 50%, debe contar con autorización de EMPODUITAMA, la cual será impartida siempre y cuando el contratista se encuentre cumpliendo debidamente con el cronograma de la restauración.

Para todos los efectos del contrato, se considera que la entrega del bosque se considera un anticipo que equivale al valor monetario del bosque, que para efectos de esta invitación se fija en la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS\$

CUIDALA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM

522.447.074. Por lo tanto, el contratista constituirá póliza de amparo del anticipo por este valor, la cual estará vigente hasta la terminación del contrato.

Ejecución y plazo de ejecución del Contrato. Se considerará totalmente ejecutado el contrato en el momento en que sea entregada la obra de la restauración y reforestación. El plazo de ejecución del contrato será de 36 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto para el presente proyecto se establece con base en los estudios y valoraciones realizadas de acuerdo a los estudios realizados por EMPODUITAMA. Así:

1. Estudios de Valoración del Bosque de propiedad de Empoduitama ubicado en la vereda San Antonio con una extensión de 33,75 Ha, realizado en el año 2015 por la empresa PRICAS Ingeniería SAS.
2. Plan de Aprovechamiento y Manejo Forestal de las 33.7 hectáreas, con el objeto de cumplir con los requisitos exigidos por la autoridad ambiental –CORPOBOYACÁ-, garantizando la sostenibilidad del aprovechamiento y el óptimo rendimiento de las técnicas silvícolas a utilizar realizada en el año 2015.
3. Resolución 0806 del 18 de marzo de 2015 expedida por la Subdirección de Recursos Naturales de la Corporación Autónoma Regional – CORPOBOYACA, por la cual se expide la autorización de aprovechamiento del bosque propiedad de Empoduitama.
4. Plan de Restauración Ecológica para los predios El Tablón y Santa Bárbara de propiedad de Empoduitama realizado por el Ing. Forestal Humberto Acosta Leal en el año 2016

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y de organización de los proponentes, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgaran puntaje, de conformidad con los requisitos exigidos en la invitación a presentar propuesta. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos y económicos.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

5.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

CUIDALA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio ó uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria en actividades de restauración y/o reforestación. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

5.2. CLASIFICACIÓN RUP

Los proponentes deberán estar clasificados en el RUP así:

SEGMENTO	70
FAMILIA	7015
CLASES	701518
PRODUCTO	70151800

5.3. CONSTITUCIÓN, OBJETO, REPRESENTACIÓN Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

El interesado Nacional o Extranjero deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación **máxima de 30 días** a la fecha de cierre del proceso, los siguientes aspectos: a) El haber sido legalmente constituido como tal; b) que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso RESTAURACIÓN Y/O REFORESTACIÓN; c) Las facultades del representante legal; d) Los representantes legales de la misma; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más; Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

NOTA 1: En tratándose de consorcios o uniones temporales, además de lo anterior debe aportar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, expedidos con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha límite establecida para la entrega de propuestas.

5.4. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En caso de

que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio.

6. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, EMPODUITAMA procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva calificación. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación. EMPODUITAMA podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Asesor Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

6.1. FACTORES DE HABILITACIÓN

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL

EMPODUITAMA por medio del Comité Asesor Evaluador, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

Los requisitos y/o documentos exigidos en este proceso de selección, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. La Corporación, a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el período del proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en este pliego. El procedimiento empleado en el análisis de ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis

- a) **PERFIL DEL OFERENTE:** Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente, como:

1. Personas naturales nacionales: El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar el título de Ingeniero Agrónomo y/o ingeniero Forestal para lo cual debe allegar copia de matrícula profesional y vigencia. Para este caso no se permitirá abono ni aval.

2. Personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso.

Las personas jurídicas deben tener por lo menos un año de constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará a partir de lo consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidos en el subnumeral 1 del presente numeral, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estos requisitos.

b) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- ✚ El objeto Social de la sociedad debe permitir o contemplar las actividades de explotación forestal y de reforestación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✚ La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y tener un término mínimo de duración de la sociedad de cinco años a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- ✚ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- ✚ En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, en especial con el debido apostillaje, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- ✚ Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.** Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado de existencia y representación legal y RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, en donde se acredite que ha sido

renovado para el año 2016. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✚ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - ✚ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - ✚ El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - ✚ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el EMPODUITAMA S.A. E.S.P. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - ✚ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - ✚ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el EMPODUITAMA S.A. E.S.P. así lo autorice.
- c) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.
- d) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.
- e) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- f) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- g) **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el EMPODUITAMA S.A. E.S.P. requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- ✚ Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- ✚ En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- ✚ En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- h) **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

- i) **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6)

meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

EMPODUITAMA S.A. E.S.P. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones. En cualquiera de los dos casos anteriores, el proponente persona natural debe presentar el comprobante de pago correspondiente al mes de agosto de 2.016.

- j) **Certificación de que realiza disposición final de residuos peligrosos plaguicidas.** Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de EMPODUITAMA definidos en este pliego de condiciones, con lo cual se determinará si la propuesta es **HÁBIL.**, mediante certificación de una empresa que realice los procesos de disposición final con resolución de autorización expedida por la autoridad ambiental en el cual evidencie que cumple con el plan de manejo Ambiental. Este cumplimiento hará parte contractual y será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.
- k) **Certificación de equipo y maquinaria.** Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos de EMPODUITAMA definidos en este pliego de condiciones, con lo cual se determinará si la propuesta es **HÁBIL.**

El proponente debe certificar propiedad del siguiente equipo y maquinaria mediante factura o tarjeta de propiedad:

- Dos (2) Camioneta doble cabina modelo mínimo 2005, para transporte de personal operativo y profesional

- Una camioneta de estacas para transporte de maquinaria
- Un camión con capacidad de mínimo 2.5 toneladas modelo mínimo 2005
- Dos Hipsómetros

5.2. Experiencia

El proponente, sea persona natural o jurídica, debe acreditar experiencia en el documento RUP de acuerdo a lo siguiente:

SEGMENTO	70
FAMILIA	7015
CLASES	701518
PRODUCTO	70151800

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE (Anexo No. 7): Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de EMPODUITAMA definidos en este pliego de condiciones, con lo cual se determinará si la propuesta es **HÁBIL**. Los proponentes deben acreditar experiencia en la ejecución de dos (02) contratos, suscritos, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas que reúnan cada una de las siguientes condiciones:

- Un (1) contrato terminado y liquidado cuyo **objeto** corresponda a: Ejecución de proyectos de restauración ecológica en ecosistemas alto andinos, encaminados a la conservación y protección del agua cuyo valor sea mayor o igual 200% al valor mínimo del Bosque. (\$1.044.894.148.00)
- Un contrato cuyo **objeto** corresponda a: Manejo silvicultural cuyo valor sea mayor o igual 100% del valor mínimo del Bosque. (\$522.447.074,00)

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de experiencia y su valor se verificarán de acuerdo a cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación para determinar su valor, en todo caso los proponentes plurales deben certificar experiencia de acuerdo a su porcentaje de participación como mínimo.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, la entidad verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido.

En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional a su participación en el mismo, la cual es obligatorio aportar experiencia por cada uno de los integrantes de los proponentes plurales de acuerdo a su porcentaje de participación. Es decir, la entidad verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite experiencia en el porcentaje de su participación frente al presupuesto exigido.

En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Los contratos aportados como experiencia deben estar suscritos a partir del 1º de enero de 2012, suscritos, terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del proceso. El valor de cada uno de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor presente homologándolo a SMMLV. Los Consorcios o Uniones Temporales, en sumatoria deberán cumplir con la experiencia exigida de acuerdo al porcentaje de participación. El valor de cada uno de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor presente homologándolo a SMMLV

Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones y contratos. Los contratos sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe fotocopias y certificados de los mismos y estar registrados en el RUP así: para los contratos con entidades privadas se deberá anexar además de las fotocopias del contrato y la certificación, el respectivo pago del impuesto de timbre si aplica y si su cuantía así lo exige, según lo expresado en el artículo 23 del Decreto 2064 de 1992, y deberá anexar fotocopia de la(s) factura(s) la cual debe cumplir con la exigencias de la normatividad (según el estatuto tributario artículo 617). El valor del contrato certificado debe ser consecuente con el valor de la factura o la suma de dichas facturas. Para el caso de las certificaciones de las entidades públicas será suficiente la certificación expedida por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral, donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación. Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

5.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO- (FORMACIÓN, EXPERIENCIA – ANEXO No. 8):

Con la presentación de la propuesta se deberá presentar los siguientes profesionales mínimos so pena de rechazo para acreditar la participación durante la ejecución del contrato, del grupo técnico y operativo que se indica a continuación, el cual debe ser independiente para cada cargo:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
DIRECTOR	Ingeniero forestal	Con experiencia profesional de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica como director en: -Un contrato en Ejecución de proyectos de restauración ecológica en ecosistemas alto andinos. -Un contrato en manejo silvicultural de arbolado que incluya plantación. -Un Contrato de monitoreo y mantenimiento de procesos de restauración ecológica.
RESIDENTE (A) FORESTAL	Ingeniero forestal	Con experiencia profesional de (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica en dos proyectos (2) relacionado con restauración ecológica.
PROFESIONAL FORESTAL	Ingeniero forestal	Con experiencia profesional de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
PROFESIONAL (C) TRABAJADORA SOCIAL	Trabajadora Social	Con experiencia general profesional de (5) años.
PROFESIONAL ECÓLOGA	ECÓLOGA	Con experiencia profesional 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica en tres (03) proyectos de conservación y restauración ecológica

La experiencia profesional será contada a partir de la expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:



EMPODUITAMA S.A. E.S.P
EDIFICIO MULTICENTRO
DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68
empoduitama@hotmail.com

TEL. 098 7602711
TEL. 098 7604400
FAX. 098 7605304
E.

Ser expedidas por los contratantes

Señalar el objeto del contrato Indicar fecha de inicio y terminación del contrato Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

No se aceptarán las certificaciones que no reúnan los anteriores requisitos. Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente

Copia del acta de grado o diploma de título profesional

Copia del acta de grado o diploma de postgrado

Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

NOTA: Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente homologados por la entidad competente para ello.

5.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA (ANEXO No.9).

DOCUMENTOS FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS.

Tanto las personas naturales como jurídicas, deben presentar el Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros (Comparativos) a diciembre 31 de 2015 (debe corresponder con el periodo presentado en la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios), **debidamente firmado anexando el Registro Único Tributario**. En caso de ser persona natural, los Estados Financieros deben estar Certificados y firmados por el representante legal y el Contador, quien acreditará el respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Tratándose de persona jurídica, los Estados Financieros deben estar firmados por el Representante Legal y el Contador, quien acreditará el respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, los Estados Financieros deben ser firmados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, quien también acreditará el respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. En el caso de la persona jurídica los Estados financieros deben ser certificados y dictaminados en los términos de los artículos 34 al 38 respectivamente, de la ley 222 de 1995. La certificación debe hacerse en escrito aparte y ser suscrita por el Representante Legal y el Contador. El dictamen (en el caso de la persona jurídica que legal o estatutariamente esté obligado a tenerlo) debe ser suscrito por el Revisor Fiscal. Con los documentos antes señalados se debe anexar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal y del Contador. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

El interesado deberá adjuntar la correspondiente declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, del período gravable 2015 (debe corresponder con el periodo presentado en el Balance General y el Estado de Resultados). Se mantendrá la reserva a que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

Igualmente deben aportar el RUP (Registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con estas exigencias.

Índice de Endeudamiento (IE).

Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ El interesado deberá presentar un Índice de Endeudamiento **igual o menor 30% (0.30)**. Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dicho requisito se hará SUMANDO el índice individual de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

Índice de Liquidez (IL).

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ El interesado deberá presentar un Índice de Liquidez igual o superior **TRES PUNTO CERO (3.0)** Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dicho requisito se hará SUMANDO el índice individual de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

Rentabilidad del Patrimonio. Mayor o igual 0,40 Estos indicadores setomarán de acuerdo a lo certificado en el RUP

Rentabilidad del Activo. Mayor o igual 0,30 Estos indicadores setomarán de lo certificado en el RUP

Estos indicadores se tomarán de acuerdo a lo certificado en el RUP (Registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio) para lo cual todos los proponentes deben apórtalos en la propuesta presentada.

Estos indicadores se tomarán de acuerdo a lo certificado en el RUP (Registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio) para lo cual todos los proponentes deben apórtalos en la propuesta presentada. Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dicho requisito se hará SUMANDO el índice individual de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

5.5. Cronograma de trabajo en Función del Plazo Especificado: el proponente deberá presentar el cronograma de actividades teniendo en cuenta

El programa de trabajo deberá tener en cuenta el plazo de ejecución, las condiciones climáticas en la región, la topografía, las características físicas del terreno y de los accesos, la localización y las condiciones de explotación de la madera y las probables limitaciones del progreso de explotación, atribuible al transporte de los productos maderables, materia de esta Invitación y presentar el diagrama de barras de GANTT y de acuerdo a las actividades Lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta y a sus valores y rendimientos ofrecidos; debe contener la indicación de la actividad semanal, la cantidad de obra a ejecutar, el valor de las mismas y las sumas acumuladas indicando las cantidades a ejecutar en cada ítem.

El régimen pluviométrico del área se define a partir de la información recopilada en las estaciones hidrometeorológicas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales «IDEAM».

El CONTRATISTA debe averiguar el régimen de lluvias en la región, en especial en el área de trabajo, el cual adjuntará a la propuesta y deberá ser concordante con el programa de trabajo y avance de obra propuesto

7. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán asignando a cada una de 0 a 1000 puntos.

FACTORES A EVALUAR	TOTAL PUNTOS
Evaluación técnica	500
Experiencia	150
Experiencia del personal profesional y técnico	150
Certificación de Calidad	100
Protección a la Industria Nacional	100
Evaluación económica precio	500
Mayor valor ofrecido por el bosque	300
Mejor valor restauración	200
TOTAL	1000

6.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA:

Se asignará puntaje al oferente que acredite experiencia adicional a lo solicitado en el numeral 5.2. Experiencia mínima en máximo dos (2) contratos, suscritos, terminados y liquidados ejecutados de proyectos de cuyo objeto corresponda a: Manejo silvicultural que incluya plantación en función del valor del contrato acreditado como requisito habilitante, y que se encuentren registrados en el RUP y aporte la certificación para su verificación del objeto así:

Con valor superior en un 30% al mínimo exigido (\$522.447.074,00): 50 puntos
Con valor superior en un 60% al mínimo exigido (\$522.447.074,00): 100 puntos
Con un valor que supere el doble del mínimo exigido (\$522.447.074,00): 150 puntos

6.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

Se calificará la experiencia adicional al requerimiento mínimo establecido en el numeral 5.3., de la siguiente manera:

CARGO	PUNTAJE	EXPERIENCIA
DIRECTOR	80 PUNTOS	Se asignará así: 30 puntos para la oferta que presente director con experiencia profesional superior a 15 años. 50 puntos para la oferta que presente director con formación académica adicional a la mínima exigida con posgrado en planeación ambiental, manejo de recursos naturales u otras similares.
RESIDENTE FORESTAL	35 PUNTOS	15 puntos para la oferta que presente residente con experiencia profesional superior a 10 años. 35 puntos para la oferta que presente residente con experiencia profesional superior a 15 años.
PROFESIONAL ECÓLOGA	35 PUNTOS	Se asignarán 35 puntos adicionales al profesional que acredite formación académica adicional a la mínima exigida, en posgrado con Especialización en educación y gestión ambiental.

6.3. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO

Se asignarán 100 puntos al proponente que acredite mediante CERTIFICACIÓN DE CALIDAD. El oferente deberá presentar certificación de calidad vigente relacionada con el objeto a contratar (mínimo dentro del alcance deberá encontrarse reforestación y talas) en la norma-ISO 9001, ISO 14001 e ISO 18001, otorgado por una institución debidamente acreditada internacionalmente o por la Superintendencia de

Industria y Comercio de Colombia.. Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal o asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los certificados de calidad exigido.

6.4. Protección a la Industria Nacional

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de cien (100) puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES	PUNTAJE
Bienes Nacionales	100
Bienes Nacionales y Extranjeros	75
Bienes Extranjeros	50

El proponente deberá manifestar en forma clara y expresa la procedencia del servicio.

6.5. Evaluación Económica

6.5.1. Se otorgarán 300 puntos al proponente que ofrezca el mayor valor por la PLANTACIÓN EN PIE O EL VUELO DEL BOSQUE, a los demás se les otorgará en puntaje en forma directamente proporcional al valor ofrecido aplicando una regla de tres simple.

6.5.2. Se otorgarán 200 puntos al mejor precio por concepto de la obra de restauración. Para establecer el mejor precio ofrecido, se utilizará la siguiente fórmula:

EL procedimiento es el siguiente: El Precio corregido de la Propuesta tendrá una asignación de doscientos (200) puntos, para el valor Total de la propuesta.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

PUNTAJE MAXIMO A OBTENER: 200 PUNTOS

a) Se calculará la media aritmética "X", con las Propuestas hábiles.

b) Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente Fórmula:

PM = (X + Pof*N/3) / ((N/3) + 1); en donde:

PM = Promedio

X = Media aritmética de las propuestas hábiles

Pof = Presupuesto Oficial

N = Número de Proponentes hábiles

Para la asignación del Puntaje se utiliza la siguiente fórmula:

Pt = Pa - ABS (n (1 - (Pi/PM))) * 200; donde:

n = Número entero inmediatamente superior a la raíz Cuadrada de N.



EMPODUITAMA S.A. E.S.P
EDIFICIO MULTICENTRO
DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68
empoduitama@hotmail.com

TEL. 098 7602711
TEL. 098 7604400
FAX. 098 7605304
E.

Pi = Valor de la propuesta en consideración
Pa = Puntaje máximo a obtener
PM = Promedio
ABS = Valor absoluto

SANCIONES En el evento de que el proponente o sus integrantes si se trata de Consorcio o Unión Temporal haya sido sancionada en los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación, por parte de cualquier Entidad Estatal contratante, se restarán el diez por ciento (10%) del puntaje total obtenido en su calificación.

Sólo estarán habilitadas para ser calificadas las ofertas que una vez confrontado el contenido de los FORMULARIOS Resumen valor de la oferta y Análisis de precios unitarios, estos se encuentren elaborados y presentados con las coherencias y requerimientos realizados por los presentes pliegos, en caso contrario, la oferta será rechazada por considerarse que se hace imposible su comparación.

7.6. ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 44 del decreto 2474 de 2008 numeral 5 y una vez vencido el término para la presentación de ofertas, la entidad procederá a la evaluación de las mismas en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, y adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del presente decreto.

8. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO Y CRITERIOS DE DESEMPATE

8.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- (a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones.
- (b) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- (c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- (d) La participación simultánea de una persona jurídica en más de una propuesta del presente Proceso

(e) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

(f) La no presentación de oferta económica.

(g) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.

(h) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas y hasta la adjudicación.

(i) Cuando la información y los documentos consignados en la propuesta no sean veraces

(j) Las demás señaladas en los presentes Pliegos de Condiciones

8.2 DECLARATORIA DESIERTA

EMPODUITAMA declarará desierta el proceso de selección si se presenta alguno de los siguientes eventos:

a. Cuando no se presente ningún proponente.

b. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

8.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En evento en que se presente empate en la calificación final obtenida por los proponentes, se aplicara los siguientes criterios de desempate:

a) Se tendrá como criterio al proponente que haya ofertado el mayor valor en la PLANTACIÓN EN PIE.

b) Si continua el empate se tendrá como criterio al proponente que haya ofertado el menor valor en la RESTAURACIÓN.

c) Si continúa el empate, se adjudicará por sorteo mediante balotas.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

8.1. MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN	CONTRATAN TE	CONTRATIS TA	ASIGNACIÓN
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS			
Huelgas o paros al interior de la empresa contratista		100%	Contratista
Huelgas o paros generales	50%	50%	Entidad contratante
Asonada, guerra o ataque terrorista	50%	50%	Entidad contratante
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
Financiamiento del contrato		100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades		100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato		100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio.		100%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Variaciones en el costo de los materiales		100%	Asignación igual a la anterior
Mora en entrega de los predios por parte	100%		Entidad contratante

del Estado			
Obtención de seguros u otras garantías		100%	Contratista
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	100%		Entidad contratante
Riesgo ambiental por gestión de licencias		100%	Entidad contratante, salvo que en el contrato se haya pactado que tal gestión corresponde al contratista.
Riesgo por violación de licencia ambiental		100%	Contratista
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato		100%	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100%		Entidad contratante

8.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Anticipo por un valor asegurado por la suma de \$ 522.447.074, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

Cumplimiento por valor asegurado equivalente a \$180.000.000,00, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

Salarios y prestaciones sociales: Por valor asegurado equivalente a \$100.000.000,00, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más.

Responsabilidad Civil extracontractual: Por valor asegurado equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual estará durante el plazo de ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía.



EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 E.
empoduitama@hotmail.com

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, **EMPODUITAMA** podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas o erogaciones.

Presentado por:

Jorge Humberto Acosta Leal
Ingeniero Forestal Contratista

Javier Salamanca Conde
Subgerente Área Técnica y Operativa Empoduitama

ORIGINAL FIRMADO

CUIDALA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Predio el Tablón		Predio Santa Bárbara	
Área 7,63 Has		Área 26,12 Has	
No. pinos	Volumen m3	No. pinos	Volumen m3
7.745	3.378	26.512	11.564

ANEXO 2. CUADRO DE ÍTEMS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR DE LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.

COSTO UNITARIO POR HECTAREA PARA EL AISLAMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES AÑO 1	
SISTEMA:	AISLAMIENTO
NOMBRE DEL PROYECTO:	

DISEÑO DE AISLAMIENTO		Costo Unitario \$
1. Distancia entre postes mts.	3.0	-
2. Distancia pie amigos mts.	50.0	-
3. Hilos alambre	3.0	-
4. # Postes/KM	333	12,000
5. # Postes Piamigo/KM	20	12,000
6. Rollos alambre/KM (Rollo de 350 mts, cal 12,5)	8.5	175,000
7. Grapas/km en kg.	9.9	8,000
8. Pintura	1.2	48,000
8. Costo por Jornal	-	37,289
9. Costo Transp. mayor y menor (25% de insumos)	25.00%	
10. Herramientas (5% M.O.)	5.00%	
11. Perimetro a aislar / ha (ML)	270	

METAS TOTALES	34	Has.
---------------	----	------

ITEM	COSTOS / KM (1000 ML)			COSTOS/ ML \$	COSTOS/HA (400 ML)	COSTO TOTAL AISLAMIENTO
	Cantidad	Valor Unitario \$	Valor Total \$			
1. Mano de obra						
Trazado	4	37,289	149,156	149	40,272	1,369,252.08
Ahoyado	12	37,289	447,468	447	120,816	4,107,756.24
Transporte menor	6	37,289	223,734	224	60,408	2,053,878.12
Hincado	6	37,289	223,734	224	60,408	2,053,878.12
Templado y grapado	12	37,289	447,468	447	120,816	4,107,756.24
Subtotal mano de obra	40		1,491,560	1,492	402,721	13,692,520.80
2. Insumos						
Alambre de pua (Rollo)	8.5	175,000	1,487,500	1,488	401,625	13,655,250.00
Postes	333.3	12,000	4,000,000	4,000	1,080,000	36,720,000.00
Pie Amigos	20.0	12,000	240,000	240	64,800	2,203,200.00
Grapa (Kgr.)	9.9	8,000	79,040	79	21,341	725,587.20
Pintura (Galones)	1.2	48,000	57,600	58	15,552	528,768.00
SUBTOTAL INSUMOS			5,864,140	5,864	1,583,318	53,832,805.20
Transporte mayor y menor (25%)			1,466,035	1,466	395,829	13,458,201.30
Transporte Personal					1,014,837	34,504,451.04
Herramientas			74,578	75	20,136	684,626.04
TOTAL AISLAMIENTO			8,896,313	8,896	3,416,841	81,668,153.34

Tipo de poste	plastico reciclado
Dimensión (2 mts de largo x 8 cm x 8 cm)	200x 8x8
Pro Resistente	si
Distancia entre postes (m)	3.00
Distancia entre pie de amigos (m)	50.0
Calibre alambre de púa	12.5
Rollos de Alambre / Ha	4.57

Número de hilos	4.0
Distancia entre hilos (cm)	30
Metros de alambre por rollo	350
Dimensión del hoyo cms. (prof. x lados)	80x20x20
Número de grapas por kilo	204
Postes y Pie Amigos / Ha	95.4
Kilos de Grapas / Ha	3.30

COSTO UNITARIO POR HECTAREA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES AÑO 1			
SISTEMA:		RESTAURACION PROTECTORA	
NOMBRE DEL PROYECTO:		Plan de restauración ecológica El Tablón y Santa Bárbara	
DISEÑO DE PLANTACION:			
		Cuadro	Tresbolillo x
1. Distancias de Siembra (mts)	2.00	2.00	Costo Unitario \$
2. Número de Plántulas por Ha + 10% de reposición		1,320	2,500
3. Cantidad de Fertilizantes / Ha (Kgr.)	Orgánico	400.00	1,200
4. Cantidad de Hidroretenedor / Ha (Kgr.)		5.00	12,700
5. Cantidad de Correctivos / Ha (Kgr.)	CALFOS	120.00	1,180
6. Cantidad de Microelementos / Ha (Kg.)		0.00	0
7. Cantidad de Insecticida / Ha (Kg - Lt.)		0.00	0
8. Costo por Jornal			37,289
9. Estudio de Suelos (1 por Ha)			150,000
10. Costo Vehículo por Ha			1,014,837
11. Herramientas (5% de la MO)		5.00%	
12. Transporte Mayor y Menor (25% de Insumos)		18%	
13. Asistencia Técnica (20% costos directos)		5%	
METAS TOTALES			34 Has.

Costos proyectados en pesos de 2016

CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total/Ha (\$)	Valor Total Proyecto (\$)
1. COSTOS DIRECTOS					
1.1. MANO DE OBRA					
Rocería (Preparación de terreno)	Jornal	10.0	37,289	372,890	12,566,393
Trazado	Jornal	4.0	37,289	149,156	5,026,557
Plateo	Jornal	10.0	37,289	372,890	12,566,393
Ahoyado	Jornal	12.0	37,289	447,468	15,079,672
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	2.0	37,289	74,578	2,513,279
Transporte interno de insumos	Jornal	4.0	37,289	149,156	5,026,557
Plantación (siembra)	Jornal	12.0	37,289	447,468	15,079,672
Control fitosanitario	Jornal	3.0	37,289	111,867	3,769,918
Reposición (Replante)	Jornal	2.0	37,289	74,578	2,513,279
Limpías (Rosería, Plateo, Fertilización, Control Fitosanitario, Protección contra incendios)	Jornal	28.0	37,289	1,044,092	35,185,900
Protección de incendios	Jornal	4.0	37,289	149,156	5,026,557
SUBTOTAL MANO DE OBRA		91.0		3,393,299	114,354,176
1.2. INSUMOS					
Plántulas + 10% repos.	Plántula	1,320	2,500.0	3,300,000	111,210,000.0
Fertilizantes (100 grs por Planta)	Kgr.	528.0	1,200.0	633,600	21,352,320.0
Hidroretenedor (12 gra por planta)	Kgr.	6.6	12,700.0	83,820.0	2,824,734.0
Correctivos (150 grs por planta)	Kgr.	158.4	1,180.0	186,912.0	6,298,934.4
Microelementos (50 grs por planta)	Kgr.	0.0	0.0	0.0	0.0
Insecticidas	Kgr.	0.0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL INSUMOS				4,204,332	141,685,988
TOTAL COSTOS DIRECTOS				7,597,631	256,040,165
2. COSTOS INDIRECTOS					
Herramientas				169,665	5,717,709
Transp. Mayor y Menor				756,780	25,503,478
Estudio de Suelos	Unidad	1	150,000	150,000	5,055,000
Asistencia técnica				379,882	12,802,008
Transporte Personal	vehiculo	1	1,014,837	1,014,837	34,200,000
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				2,471,163	83,278,195
TOTAL COSTO ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO AÑO 1				10,068,794	339,318,360

COSTO UNITARIO POR HECTAREA PARA MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES AÑO 2	
SISTEMA:	Restauración ecológica de los predios El Tablón y Santa Barbara
NOMBRE DEL PROYECTO:	

DISEÑO DE PLANTACION:	Costo Unitario \$
-----------------------	-------------------

1. Cantidad de Fertilizantes / Ha (Kgr.)	Orgánico	100	800
2. Cantidad de Correctivos / Ha (Kgr.)	xxxxx	0	0
3. Cantidad de Microelementos / Ha (Kg.)	xxxxx	0	0
4. Cantidad de Insecticida / Ha (Kg.)	xxxxx	0,0	0
5. Costo por jornal			40.272
6. Herramientas (5% de la MO)		5%	
7. Transporte Mayor y Menor (25% de Insumos)		25%	
8. Asistencia Técnica (5% costos directos)		20%	

METAS TOTALES 34 Has.

Costos proyectados en pesos de 2015

CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)	Valor Total Proyecto (\$)
1. COSTOS DIRECTOS					
1.1. MANO DE OBRA					
Roceria (Dos por año)	Jornal	8,0	40.272	322.177	10.954.017
Plateo (Dos por año)	Jornal	8,0	40.272	322.177	10.954.017
Aplicación de fertilizantes	Jornal	2,0	40.272	80.544	2.738.504
Transporte interno de insumos	Jornal	2,0	40.272	80.544	2.738.504
Control fitosanitario	Jornal	2,0	40.272	80.544	2.738.504
Protección de incendios	Jornal	2,0	40.272	80.544	2.738.504
SUBTOTAL MANO DE OBRA		24,0		966.531	32.862.050
1.2. INSUMOS					
Fertilizantes	Kgr.	100	800	80.000	2.720.000
Correctivos	Kgr.	0	0	0	0
Microelementos	Kgr.	0	0	0	0
Insecticidas	Kgr.	0	0	0	0
SUBTOTAL INSUMOS				80.000	2.720.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				1.046.531	35.582.050
2. COSTOS INDIRECTOS					
Herramientas				46.210	1.571.135
Transp. Mayor y Menor				25.000	850.000
Asistencia técnica				120.000	4.080.000
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				191.210	6.501.135
TOTAL MANTENIMIENTO AÑO 2				1.237.741	42.083.185

COSTO UNITARIO POR HECTAREA PARA MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES AÑO 3	
SISTEMA:	Restauración ecológica de los predios El Tablón y Santa Barbara
NOMBRE DEL PROYECTO:	

DISEÑO DE PLANTACION:	Costo Unitario \$
-----------------------	-------------------

1. Cantidad de Fertilizantes / Ha (Kgr.)	Orgánico	100	800
2. Cantidad de Correctivos / Ha (Kgr.)	xxxxx	0	0
3. Cantidad de Microelementos / Ha (Kg.)	xxxxx	0	0
4. Cantidad de Insecticida / Ha (Kg.)	xxxxx	0.0	0
5. Costo por jornal			43,494
6. Herramientas (5% de la MO)		5%	
7. Transporte Mayor y Menor (25% de Insumos)		25%	
8. Asistencia Técnica (5% costos directos)		20%	
METAS TOTALES			34 Has.

Costos proyectados en pesos de 2015

CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)	Valor Total Proyecto (\$)
1. COSTOS DIRECTOS					
1.1. MANO DE OBRA					
Rocería (Dos por año)	Jornal	12.0	43,494	521,927	17,745,507
Plateo (Dos por año)	Jornal	8.0	43,494	347,951	11,830,338
Aplicación de fertilizantes	Jornal	2.0	43,494	86,988	2,957,584
Transporte interno de insumos	Jornal	2.0	43,494	86,988	2,957,584
Control fitosanitario	Jornal	2.0	43,494	86,988	2,957,584
Protección de incendios	Jornal	2.0	43,494	86,988	2,957,584
SUBTOTAL MANO DE OBRA		28.0		1,217,829	41,406,183
1.2. INSUMOS					
Plántulas + 10% repos.	Plántulas				
Fertilizantes	Kgr.	100	800	80,000	2,720,000
Correctivos	Kgr.	0	0	0	0
Microelementos	Kgr.	0	0	0	0
Insecticidas	Kgr.	0.0	0	0	0
SUBTOTAL INSUMOS				80,000	2,720,000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				1,297,829	44,126,183
2. COSTOS INDIRECTOS					
Herramientas				58,224	1,979,630
Transp. Mayor y Menor				25,000	850,000
Asistencia técnica				120,000	4,080,000
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				203,224	6,909,630
TOTAL MANTENIMIENTO AÑO 3				1,501,053	51,035,813

6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
10. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (indicar el nombre de cada entidad).
11. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.
12. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
13. Que mi propuesta consta de ____ folios.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: _____
 - a. Persona de contacto, Teléfonos, e-mail.
15. La vigencia de la presente Oferta es de noventa días (90) calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT): _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONOS: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____



EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 E.
empoduitama@hotmail.com
MIT 001055500 7

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROponente: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

[Firmar representante legal del Proponente o del Proponente

ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.**, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.**, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].



EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 E.
empoduitama@hotmail.com
M/T 00000000 7

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Invitación Pública la recibiremos en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:
NOMBRE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente



EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 E.
empoduitama@hotmail.com
MIT 00000000 7

ANEXO 5 - FORMATO DE VALORACIÓN BOSQUE.
Proceso de Contratación
Anexo Técnico

Señores
EMPODUITAMA

La siguiente es mi propuesta de valoración del bosque dentro del proceso de invitación pública
XXXXXXXXX:

ESPECIE	Nº DE ARBOLES	VOLUMEN EN METROS CUBICOS
PINUS PATULA PREDIO EL TABLÓN	7.745	3.378
PINUS PATULA PREDIO SANTA BARBARA	26.512	11.564
	VALOR	\$

Considero por la tanto, la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS M/Cte.

Atte.

Firma del representante legal del oferente



EMPODUITAMA S.A. E.S.P
EDIFICIO MULTICENTRO
DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68
empoduitama@hotmail.com

TEL. 098 7602711
TEL. 098 7604400
FAX. 098 7605304
E.
001055550 7

**ANEXO 6 - FORMATO DE VALORACIÓN ECONÓMICA RESTAURACIÓN.
Proceso de Contratación
Anexo Técnico**

**Señores
EMPODUITAMA**

La siguiente es mi propuesta por concepto de valoración económica de la obra de restauración y reforestación dentro del proceso de invitación pública XXXXXXXXX de 2.016:

INCORPORAR CUADRO DE ÍTEMS Y CANTIDADES DE OBRA

Ofrezco, por la tanto, la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS M/Cte.

Atte.

Firma del representante legal del oferente



EMPODUITAMA S.A. E.S.P
EDIFICIO MULTICENTRO
DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68
empoduitama@hotmail.com

TEL. 098 7602711
TEL. 098 7604400
FAX. 098 7605304
E.

**ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

PROponente:

N.º	Certificado (1)	Entidad Contratante (2)	Nº contrato (3)	Objeto del Contrato (4)	Forma de Ejecución: Individual, Consorcio o Unión Temporal (5)	Fechas del Contrato (Mes- Año) (6)		Tiempo Acreditado Experiencia (Día-Mes-Año) (7)	Total de Valor Facturado por el Proponente (Miles de \$) (8)	Valor S.M.M.L.V. en Año de Suscripción (9)
						Iniciación (Firma del acta de iniciación)	Terminación (Acta de recibo final)			
1										
2										
3										

- (1) Escriba el número correspondiente al contrato en el rup.
- (2) Escriba el nombre del contratante
- (3) Escriba el número del contrato según la certificación o actas.
- (4) Transcriba el objeto del contrato según la certificación o actas.
- (5) Si el contrato fue ejecutado como consorcio o unión temporal se debe establecer el porcentaje de participación del proponente.
- (6) Escriba las fechas de las actas de iniciación y terminación del contrato.
- (7) Escriba la sumatoria de experiencia acreditada en cada contrato
- (8) Escriba el valor facturado por el proponente para el contrato en relación
- (9) En todos los casos el valor debe corresponder al de la certificación y debe darse en S.M.M.L.V. a la fecha de suscripción del contrato.

Nota: En toda la información suministrada en este formato debe corresponder a la de las certificaciones expedidas para cada contrato.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE:

ANEXO 9. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES					
RESUMEN DE CUENTAS DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015					
	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL			
CUENTA	OFERENTE (Valor en pesos colombianos)	Participante No. 1 (Valor pesos)	Participante No. 2 (Valor en pesos)	Participante No. 3 (Valor en pesos colombianos)	
Activo Corriente					
Activo Total					
Pasivo corriente					
Pasivo Total					
Patrimonio					
Ventas					
Utilidad operacional					
Gastos de intereses					
Utilidad Neta					
* si el oferente es plural y tiene mas de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior					
2. CAPACIDAD FINANCIERA					
	Oferente individual	oferente plural			
porcentaje de participacion	100%				100%
Indicador	Indice del oferente	Indice del oferente 1	indice del oferente 2	indice del oferente plural	indice del oferente plural
Patrimonio					
Capital de trabajo					
Indice de liquidez					
Indice de endeudamiento					
Razon de Cobertura de intereses					



EMPODUITAMA S.A. E.S.P
EDIFICIO MULTICENTRO
DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68
empoduitama@hotmail.com

TEL. 098 7602711
TEL. 098 7604400
FAX. 098 7605304
E.

ANEXO 10
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
(EXCEL)



EMPODUITAMA S.A. E.S.P. TEL. 098 7602711
EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
CALLE 16 14-68 E.
empoduitama@hotmail.com
NIT 2000000000

ANEXO 11

MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)

ENTIDAD

PERMUTANTE : EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

PERMUTANTE

:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXXXX DE XXXXX
REPRESENTANTE LEGAL

OBJETO

: CONTRATO DE PERMUTA - MADERA EN PIE DE 33.7 HAS DE LA ESPECIE EXÓTICA PINO A CAMBIO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE 33.7 HAS. EN LOS PREDIOS EL TABLÓN Y SANTA BÁRBARA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

VALOR

:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE., (\$XXXXXXXXXXXX).

PLAZO

: TREINTA Y SEIS (36) MESES

Entre los suscritos, **RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Duitama, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en Duitama, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P., como consta en el decreto No. __ del __ de enero de 2016 y acta de posesión de fecha _____, en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.**, por una parte, y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXX identificado con NIT XXXXXXXXXXXXXXXX representado legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PERMUTA, con fundamento en el reglamento interno de contratación y las normas de derecho privado vigentes en la república de Colombia, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que EMPODUITAMA S.A. E.S.P., es propietario de los predios el Tablón y Santa

CUIDALA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM



EMPODUITAMA S.A. E.S.P TEL. 098 7602711
 EDIFICIO MULTICENTRO TEL. 098 7604400
 DUITAMA COLOMBIA FAX. 098 7605304
 CALLE 16 14-68 E.
empoduitama@hotmail.com
 NIT 900055500

Bárbara, ubicados en la ciudad de Duitama, predios en los cuales existe árboles en pie de la especie pino patula que pueden ser aprovechables. 2). Que EMPODUITAMA S.A. E.S.P. adelantó ante CORPOBOYACA trámite administrativo para obtener la autorización para la explotación y aprovechamiento de dichos árboles, obteniéndose la respectiva autorización mediante resolución 0806 calendada 18 de marzo de 2015. 3). Que la Subgerencia General del área Técnica Operativa de EMPODUITAMA S.A. E.S.P. presentó estudios y documentos previos que justifican la enajenación de los bienes. 4). Que mediante Resolución N° XXX DE DD DE MM DE AAAA se ordenó la apertura de la XXX (NOMBRAR TIPO DE CONTRATACIÓN Y N° XXX cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX5). Que durante el desarrollo del proceso, publicación del pliego de condiciones, adendas, entre otras, se recibieron XXXXXX (XX) ofertas entre ellas XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX, xxxxxxxxx (nombrar los proponentes) de acuerdo al acta de cierre. 6). De acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación realizada por parte del Comité Asesor y Evaluador, conformado mediante resolución N° XXXX de MM/DD/AAAA, emite concepto estableciendo que la oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX se encuentra habilitada para continuar con el proceso. 7). El informe de evaluación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en la página web de la empresa y se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles comprendido entre el DD y DD de MM de AAAA término dentro del cual se recibieron reclamaciones y observaciones. 8). Que mediante resolución xxxxxxxxx se adjudicó el proceso de contratación invitación pública No. 001 de 2016. al proponente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con NIT/CC xxxxxxxxx por valor de (VALOR EN LETRAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) (\$valor en número) M/CTE. 9) Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** La permuta o cambio de bienes por obra, de tal manera que EMPODUITAMA entrega y transfiere a título de propiedad al contratista bosque o madera en pie, al paso que el contratista se obliga a ejecutar contrato de obra para restaurar ecológicamente y reforestar los predios de los cuales se sustrae la dicha madera. 1.1. **Entrega de madera en pie:** de 33.7 has de la especie exótica pino pátula en el área de 33.7 hectárea correspondiente a los predios El Tablón y Santa Bárbara en el municipio de Duitama:

ESPECIE	Nº DE ARBOLES	VOLUMEN EN M3
PINUS PATULA PREDIO EL TABLÓN	7.745	3.378
PINUS PATULA PREDIO SANTA BÁRBARA	26.512	11.564

1.2. **Restauración** de los predios El Tablón y Santa Bárbara, de propiedad de EMPODUITAMA S.A. ESP de conformidad con el siguiente cuadro de obras y precios unitarios:

CLÁUSULA SEGUNDA. – EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PERMUTA:

2.1. Se deja constancia que el contratista ha pagado a EMPODUITAMA la suma de \$_____, valor que corresponde a la diferencia entre el valor ofrecido por la plantación y el valor pedido por la reforestación.

2.2. Entrega del bosque: EMPODUITAMA entregará el bosque para su explotación al momento de la suscripción del acta de inicio.

2.3. A partir de la suscripción del acta de inicio, el contratista queda con el derecho a iniciar la explotación forestal y por lo tanto a apropiarse de la madera a medida que la vaya explotando.

2.4. La explotación de la madera se hará de conformidad con el siguiente cronograma:

2.5. Los sectores de bosque a explotar serán determinados por medio de actas suscritas por el contratista y el interventor del contrato.

2.6. Para que el contratista pueda adelantar la explotación de los sectores del bosque posteriores al primer 50%, debe contar con autorización de EMPODUITAMA, la cual será impartida siempre y cuando el contratista se encuentre cumpliendo debidamente con el cronograma de la restauración.

2.7. Para todos los efectos del contrato, se considera que la entrega del bosque se considera un anticipo que equivale al valor monetario del bosque, que para efectos de esta invitación se fija en la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS\$ 522.447.074. Por lo tanto, el contratista constituirá póliza de amparo del anticipo por este valor, la cual estará vigente hasta la terminación del contrato.

2.8. Ejecución y plazo de ejecución del Contrato. Se considerará totalmente ejecutado el contrato en el momento en que sea entregada la obra de la restauración y reforestación. El plazo de ejecución del contrato será de 36 meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 36 meses, contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con **EMPODUITAMA** a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo al mismo, los estudios previos, los pliegos de condiciones y la oferta presentada. **2.** Constituir las pólizas determinadas en el pliego de condiciones. **3.** El adjudicatario debe Talar mediante el método de TALA RASA, sin cambiar la vocación del suelo, aprovechando los arboles de mayor diámetro y altura. **4.** El aprovechamiento se debe hacer única y exclusivamente sobre las áreas y especies autorizadas sobre los arboles marcados. **5.** La tala de los arboles debe estar dirigida en todos los casos, para mitigar el daño a la vegetación aledaña y aplicando los lineamientos técnicos sobre apeo de árboles para aprovechar al máximo de la madera. **6.** El manejo de los residuos en las operaciones de aprovechamiento, se debe centrar en el repique de los desechos en el sitio del apeo, actividad que garantiza el retorno de los nutrientes al suelo, ya que existe una alta concentración de los mismos en el follaje de los árboles. Para el efecto se deben repicar los desechos del aprovechamiento en el sitio de apeo, para las ramas gruesas se debe emplear la motosierra y el machete para las ramas delgadas. **7.** Todos los residuos vegetales no utilizables (ramas, corteza y copas), deberán ser picados y esparcidos en

lugares donde no vayan a generar contaminación e incendios forestales, con el fin de que el proceso de descomposición y meteorización de la materia orgánica sea más rápido, a efectos de aumentar la fertilidad del suelo. **8.** Todos los residuos generados por los operarios de las motosierras y demás elementos utilizados durante el aprovechamiento, tales como envases, talegos, etc... deben ser recogidos y dispuestos en un lugar adecuado, para tal fin. **9.** Los residuos provenientes de las motosierras (aceites y combustibles), se recomienda depositarlos en recipientes que permitan movilizarlos a lugares distantes de las fuentes hídricas, en donde se les pueda reciclar. **10.** No se puede acumular el material vegetal removido en los drenajes naturales para evitar represamientos y contaminación de los mismos. **11.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplique. **12.** El adjudicatario debe Asumir Los costos de tala, aserrío, cargue, transporte y retiro de la madera, desechos vegetales y demás generados dentro del objeto del contrato, así como del personal utilizado, y otros que se generen. **13.** Cumplir estrictamente con las normas de seguridad: ARL y EPS vigentes para el contratista y el personal que tenga a cargo para el proceso de tala, aserrío, cargue, transporte y retiro de la madera, desechos vegetales y demás generados de los bienes subastados y adjudicados. **14.** Asumir los costos y dotar al personal de casco, guantes, gafas y botas de seguridad con puntera de acero, y demás elementos que puedan necesitar para el proceso de tala, aserrío, cargue, transporte y retiro de la madera, desechos vegetales y demás generados, en cumplimiento de las normas de protección y seguridad industrial. **15.** Entregar el predio restaurado ecológicamente y reforestado con las especies determinadas por la autoridad ambiental, establecidas en el Plan de restauración ecológica. **16.** Acatar las recomendaciones establecidas en la resolución No 0806 del 18 de marzo de 2015 emanada de CORPOBOYACÁ mediante el cual autorizo a EMPODUITAMA S.A. E.S.P. la explotación y aprovechamiento de los árboles plantados en los predios “El Tablón” y “Santa Bárbara”. **17.** Las demás inherentes al contrato. **18.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a EMPODUITAMA S.A. E.S.P. o a terceros. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE EMPODUITAMA:** En virtud del presente Contrato, **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** se obliga a: **1).** Cumplir con el objeto del contrato y con las obligaciones derivadas del mismo. **2.** Enseñar los bosques a talar y señalar el cronograma de tala por áreas topográficas. **3.** Brindar la información que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato. **4.** Autorizar el retiro de la madera adjudicado en los bosques el tablón y Santa Bárbara. **5.** Coadyuvar en el trámite de los permisos y salvoconductos requeridos para la movilización de la madera por parte del contratista. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en términos contemplados por la ley. **7.** Entregar al adjudicatario los bosques adjudicados en el lugar y condiciones que se relacionaron. **8.** Ejercer el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del supervisor designado. **9.** Las demás derivadas del contrato de conformidad con la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del Subgerente Técnico Operativo de la Empresa, quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de

los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Gerente General, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Gerencia General respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** **g).** Informar al Gerente General respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al Gerente General, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Gerente General, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** **c)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.**, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

Anticipo por un valor asegurado por la suma de \$ 522.447.074, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

Cumplimiento por valor asegurado equivalente a \$180.000.000,00, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

Salarios y prestaciones sociales: Por valor asegurado equivalente a \$100.000.000,00, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más.



EMPODUITAMA S.A. E.S.P
EDIFICIO MULTICENTRO
DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68
empoduitama@hotmail.com

TEL. 098 7602711
TEL. 098 7604400
FAX. 098 7605304
E.

Responsabilidad Civil extracontractual: Por valor asegurado equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual estará durante el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO I. No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II. EICONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. **CLÁUSULA OCTAVA. - INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre a **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA NOVENA. - RIESGOS:** LAS PARTES se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos establecido en el documento de estudios previos. **CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** podrá imponer a título de sanción el equivalente al DIEZ (10%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en las normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato,

CUIDALA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA

WWW.EMPODUITAMA.COM



EMPODUITAMA S.A. E.S.P.
EDIFICIO MULTICENTRO
DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68
empoduitama@hotmail.com

TEL. 098 7602711
TEL. 098 7604400
FAX. 098 7605304
E.

cuando con ellos se cause perjuicio **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.** o a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la póliza de seguros de cumplimiento a favor de empresas de servicios públicos, la certificación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y comprobante de pago por concepto de Estampilla Procultura equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, el cual debe ser consignado en la Cuenta Corriente No. 28206599-4 del Banco de Bogotá, a nombre de Tesorería Municipal. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR.** **PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación de conformidad con lo contemplado en el manual interno de contratación de la empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Estudios Previos y sus soportes. **b).** Pliego de condiciones y sus adendas si las hubo. **c).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **d).** El Acto Administrativo de adjudicación. **e).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **f).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Duitama. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** **EMPODUITAMA S.A. E.S.P.**, en la Calle 16 No. 14-68 oficina de radicación. **b).** El **CONTRATISTA**, en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXX, Teléfono: XXXXXXXXX Correo Electrónico



EMPODUITAMA S.A. E.S.P
EDIFICIO MULTICENTRO
DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68
empoduitama@hotmail.com

TEL. 098 7602711
TEL. 098 7604400
FAX. 098 7605304
E.
CÓDIGO DE BARRAS

XXXXXXXXXXXXX. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Duitama a los, XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXXXXXXXX (XXXX).

Anexo Metodológico

NOTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GARANTÍAS PARA LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2016

1. Indicar en forma clara el valor de la oferta hecha en pesos colombianos.
2. No se aceptarán ofertas inferiores al valor base.
3. El oferente asume los costos que puedan generarse con ocasión de visitas a los predios el Tablón y Santa Bárbara.
4. El adjudicatario debe Talar y Retirar la totalidad de la madera, dejando el predio apto para el establecimiento de las estrategias de restauración, en el tiempo establecido.
5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplique.
6. El adjudicatario debe Asumir Los costos de tala, aserrío, cargue, transporte y retiro de la madera, desechos vegetales y demás generados de los bienes objeto del presente proceso, así como del personal utilizado, y otros que se generen.
7. Cumplir estrictamente con las normas de seguridad: ARL y EPS vigentes para el contratista y el personal que tenga a cargo para el proceso de tala, aserrío, cargue, transporte y retiro de la madera, desechos vegetales y demás generados del aprovechamiento forestal.
8. Asumir los costos y dotar al personal de casco, guantes, gafas y botas de seguridad con puntera de acero, y demás elementos que puedan necesitar para el proceso de tala, aserrío, cargue, transporte y retiro de la madera, desechos vegetales y demás generados de los bienes subastados y adjudicados, en cumplimiento de las normas de protección y seguridad industrial.
9. Entregar el predio, retirando todo el material vegetal y demás residuos producidos en la tala y el retiro de los bienes adjudicados todo esto por cuenta del Contratista. No incluye retiro de cepas de raíz, además de las estrategias de restauración establecidas en el Plan de restauración ecológica debidamente desarrolladas y adaptadas.
10. Acatar las recomendaciones establecidas en la resolución No 0806 del 18 de marzo de 2015 emanada de CORPOBOYACA mediante el cual autorizo a EMPODUITAMA S.A. E.S.P. la explotación y aprovechamiento de los árboles plantados en los predios “El Tablón” y “Santa Bárbara”
11. Las demás inherentes al contrato